



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## ACUERDO DE CONCEJO 38-2023-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 16 de Junio del 2023

### I.- VISTO:

En **SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N° 11**, de fecha 16 de Junio del 2023, y;

### II.- CONSIDERANDO:

- 2.1. Que, conforme al **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO** en su **ARTÍCULO 194**, concordante con lo establecido por el **ARTÍCULO II, TÍTULO PRELIMINAR** de la **LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES** establece que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.
- 2.2. Que, así mismo, establece en su **ARTÍCULO 41°** *"Los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.
- 2.3. El cuerpo legal anterior establece en su **ARTÍCULO 59** *"Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por Acuerdo de Concejo Municipal"*;
- 2.4. Que, mediante **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 054-2021-MDCN-T**, de fecha 16 de Septiembre del 2021 mediante el cual se autoriza al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva realizar el trámite, sobre extinción de afectación de uso otorgada a la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, por incumplimiento de la finalidad a favor del Estado representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, respecto del predio ubicado en el AAHH Proyecto Norte Asociación 28 de agosto Mz. 345 Lote 65 II Etapa del distrito de Ciudad Nueva, provincia y departamento de Tacna, inscrito en la Partida N° P20013432 del Registro de Predios de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna;
- 2.5. Según **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 081-2021-MDCN-T**, de fecha 31 de Diciembre del 2021; mediante el cual, se deja sin efecto el Acuerdo de Concejo Municipal N°054-2021-MDCN-T; así mismo se **AUTORIZA** al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva Realizar el trámite ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, sobre la extinción de afectación de uso por la causal de renuncia respecto del predio ubicado en el AAHH Proyecto Norte Asociación 28 de Agosto Mz. 345 Lote 65 II, Etapa del Distrito de Ciudad Nueva, Provincia y Departamento de Tacna, inscrito en la Partida N° P20013432, del Registro de Predios de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna.
- 2.6. Con **OFICIO N° 227-2023-EF/54.06**, de fecha cierta de recepción 07 de Junio del presente año, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas; mediante el cual se concluye que la solicitud de **extinción** de la afectación en uso por renuncia, formulada por la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva respecto del bien inmueble inscrito en la Partida N° P20013432 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Tacna, **NO PRECISA SI LA RENUNCIA FORMULADA ES TOTAL O PARCIAL**, conforme a lo dispuesto por el literal b) del artículo 18 de la Directiva N° 002-2021-EF/54.01; además, debe de presentar el Acuerdo de Concejo que autoriza a solicitar la extinción de la afectación en uso por renuncia teniendo como amparo las normas de la SNA; así mismo emite la evaluación respecto a los requisitos para la afectación en uso a favor del MINISTERIO DE INTERIOR.
- 2.7. Mediante **INFORME N° 273-2023-SGDURGRD-GIDU-GM-MDCN-T**; emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano Rural y Gestión de Riesgos de Desastres, de fecha 15 de Junio, mediante el cual se brinda la asistencia técnica al Ministerio de Interior, levantando las observaciones realizadas por



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



del Ministerio de Economía y Finanzas, en los Literales "d" al "h", del párrafo numeral 3.16, del oficio citado anteriormente.

- 2.8. Que de conformidad con lo establecido en la **DIRECTIVA N° 002-2021-EF/54.01**, en su **ARTICULO 18**, literal **B)** la afectación en uso se extingue por renuncia la cual implica la *"Declaración unilateral del afectatario por cuyo merito devuelve la administración total o parcial del bien inmueble a la DGA o a la entidad pública titular, según corresponda. La renuncia debe ser efectuada por escrito"*.
- 2.9. Así mismo el mismo cuerpo legal establece en su **ARTICULO 19, NUMERAL 3**, establece que *"Tratándose de la causal de extinción de afectación en uso por renuncia, la máxima autoridad administrativa de la entidad pública afectataria o quien esta delegue comunica dicha renuncia a la entidad pública titular del bien inmueble o la DGA, según corresponda"*.
- 2.10. Así mismo el marco normativo advierte que la comunicación de la extinción de la afectación en uso por causal de renuncia, debe ser efectuada:
- A. **Por escrito**
  - B. **Por la máxima autoridad administrativa de la entidad afectataria ante el titular de la entidad.**
  - C. **Debe precisarse si la renuncia es total o parcial.**
- 2.11. Además, en el caso de las municipalidades se adjuntará el acuerdo de concejo que autoriza a solicitar la extinción de la afectación en uso por renuncia del bien inmueble otorgado a su favor.
- 2.12. En cuanto a los ACUERDOS DE CONCEJOS, establecidos en los numerales 2.3 y 2.4; se concluye que ambos se encuentran sustentados en el Reglamento de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2021-Vivienda; así mismo NO SE PRECISA SI LA RENUNCIA ES TOTAL O PARCIAL, conforme a lo dispuesto por el artículo 18 de la Directiva N° 002-2021-EF/54.01
- 2.13. Por tanto, estando a lo expuesto y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal, conforme se dispone el artículo 9°: Atribuciones del Concejo Municipal; de la Ley N.° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, se acuerda lo siguiente:

### III.- SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA AUTORIZACIÓN PARA QUE EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA SOLICITE, ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, LA RENUNCIA TOTAL A LA AFECTACION EN USO** respecto al bien inmueble inscrito en la Partida N° P20013432 del Registro de Predios de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna, ubicado en el AAHH Proyecto Norte Etapa II, Mz. 345 Lote 65, del Distrito de Ciudad Nueva, Provincia y Departamento de Tacna,

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJESE SIN EFECTO** todo acto administrativo dictado con anterioridad que se oponga al presente Acuerdo De Concejo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO- ENCARGAR;** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, y a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Gestión de Riesgos de Desastres

**ARTICULO CUARTO. - DISPONER** que la Sub Gerencia de secretaria general comunique y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución el presente Acuerdo, [www.municipiadnueva.gob.pe](http://www.municipiadnueva.gob.pe)

**CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

CC.  
ALCALDE  
GM.  
GAJ.  
GA.  
SECRETARÍA  
S.G.G.  
S.G.T.  
Asesoría S.G.G.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

ING. WALTER CARDOZA CHURA  
ALCALDE